

Cde Expte 4117.30088.2017.0

Caseros, 17 OCT 2019

VISTO: el presente expediente originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente legajo 6750 LEMOS MABEL ELENA, respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeña como personal administrativo en la Subsecretaría de Desarrollo Humano;

Que conforme a lo dictaminado por la Junta Medica la agente padeció una enfermedad de larga evolución por recaída desde el día 27/02/2018 hasta el 19/09/2019 inclusive;

Que visto lo informado por la Junta Medica Municipal el agente mencionado inicio su licencia por enfermedad el día 27/02/2018 y se dictaminó el reintegro de tareas definitivas a partir del 20/09/2019;

Que atento a la cantidad de 717 días computados, se ha vencido el plazo de licencia establecido en el párrafo 3 y 4 del Artículo 21 del Estatuto Básico para el Personal Municipal;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita confeccionar el acto administrativo correspondiente otorgando licencia por enfermedad desde el día 27/02/2018 hasta el 19/09/2019 reintegrándose a sus labores habituales a partir del día 20/09/2019;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3° del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Cde Expte 4117.30088.2017.0

(2)

Artículo 1º.- Reinicio laboral del agente legajo 6750 LEMOS MABEL ELENA a partir del día 20/09/2019.


Artículo 2º.- Considerar las licencias otorgadas desde el 27/02/2018 hasta el 02/10/2018 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del (100%) cien por ciento de sus haberes.

Artículo 3º.- Considerar las licencias otorgadas desde el 03/10/2018 hasta el 19/09/2019 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del (75%) setenta y cinco por ciento de sus haberes.

Artículo 4º.- A partir del alta del agente con fecha 20/09/2019 debe percibir el (100%) cien por ciento de sus haberes.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 1288/19


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO